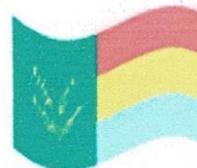




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032



ACUERDO DE CONCEJO N° 035 – 2023 – CDB/SO.

Bellavista, 21 de setiembre de 2023.

Visto:

El Concejo Distrital de Bellavista en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de setiembre de 2023; el memorándum N° 1276-2023/MDB-GM de fecha 21 de setiembre de 2023, de Gerencia Municipal, la misma que alcanza la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y la Municipalidad Distrital de Bellavista, para la ejecución y funcionamiento del Proyecto “Creación del Servicio de Accesibilidad y Capacitación Digital en 08 Provincias de la Región Cajamarca”; Carta de manifestación de interés para la ejecución del proyecto Centro de Acceso Digital (CAD) de fecha 20 de abril de 2023, y;

Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, señala “Las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con lo dispuestos por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y **acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional”**;

Que, mediante **Carta de Manifestación de Interés de fecha 20 de abril de 2023**, debidamente suscrita por el Sr. Alcalde del Distrito de Bellavista Sr. Fernando Jhony Rojas Núñez, quien se dirige al Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL) manifestando, su compromiso de participar activamente durante la fase de formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento del proyecto de inversión Centro de Acceso Digital-CAD, que viene fomentando PRONATEL;

Que, con **Memorándum N° 1276-2023/MDB-GM** de fecha 21 de setiembre de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, quien solicita al Secretario General de la entidad, se tenga en cuenta la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y la Municipalidad Distrital de Bellavista, para la ejecución y funcionamiento del Proyecto “Creación del Servicio de Accesibilidad y Capacitación Digital en 08 Provincias de la Región Cajamarca” de la localidad de Gramalotal de Chingama del Distrito de Bellavista, la misma que debe ser agendada para la sesión de concejo de fecha 21 de setiembre de 2023;

De la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, en la cláusula cuarta se establece el objeto del presente convenio, que son las condiciones, lineamientos y compromisos a asumir, para la ejecución y funcionamiento del proyecto, así como contribuir a la sostenibilidad del CAD y su aprovechamiento por la población de la localidad de Gramalotal de Chingama; asimismo, en la cláusula quinta, se establecen los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032



compromisos que deben cumplir las partes intervinientes, convenio que cuenta con veinte (20) cláusulas y tres (3) anexos;

Que, conforme a la **Carta de Manifestación de Interés** presentada por el Alcalde Distrital, se sustenta la necesidad, importancia y costo beneficio, que conlleva a proponer la suscripción del mencionado convenio, por parte de nuestra Municipalidad Distrital de Bellavista. Es por ello, que la presente propuesta de Convenio Interinstitucional se considera viable la aprobación de la celebración del Convenio Interinstitucional, cual tiene como finalidad realizar actividades conjuntas de colaboración, complementando esfuerzos institucionales que contribuyen al fortalecimiento de la vinculación con la colectividad, enfocado al desarrollo humano, en lo educativo, cultural y social;

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios interinstitucionales, y siendo en el presente caso que el titular de la entidad suscriba un Convenio de Cooperación Interinstitucional, le corresponde al concejo municipal conocer el mismo, y aprobar el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobada la celebración del presente convenio, corresponderá al Alcalde su suscripción;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, acordó:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y la Municipalidad Distrital de Bellavista, para la ejecución y funcionamiento del Proyecto “Creación del Servicio de Accesibilidad y Capacitación Digital en 08 Provincias de la Región Cajamarca” para la localidad de Gramalotal de Chingama.

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al Señor Alcalde del Distrito de Bellavista, Sr. Fernando Jhony Rojas Núñez, la suscripción del Convenio, aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** su ejecución a través de la Gerencia Municipal, y demás unidades competentes de esta entidad municipal.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista la correspondiente publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RUC: 20215745032

Abda. Manuel Enrique Vásquez Cortegána
Jefe de la Oficina de Secretaría General